
	<b>DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULARSE COMO PERSONA CANDIDATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ÓRGANOS SOCIALES Y TRIBUNAL ELECTORAL</b>	<b>Código</b>	<b>F-GE-CD-05</b>
		<b>Versión</b>	v10 / Oct-23
		<b>Clasificación</b>	CON
		<b>Página</b>	1 de 3

Yo \_\_\_\_\_, portador de la cédula de identidad número: \_\_\_\_\_ bajo la fe del Juramento me permito indicar que comprendo que, de mantener deudas con otras entidades del SISTEMA FINANCIERO SUPERVISADO, no es impedimento para participar, siempre y cuando no presente morosidad y, si las tengo mi Comportamiento de Pago Histórico (CPH) debe ser con un Nivel inferior al 3.


Además, cumplo con lo establecido en artículo 41 del Estatuto Social de COOPEMEMP R. L., lo normado en el Reglamento de Gobierno Corporativo, lo indicado en el Reglamento de Elecciones para las Asambleas Ordinarias Extraordinarias y normativa vinculante a las entidades supervisadas:

1. Soy una persona asociada y activa de COOPEMEMP R.L. en pleno goce de mis derechos y con no menos de tres años año desde mi afiliación.
2. En caso de ser electo para un puesto, me comprometo a cumplir con lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social.
3. Me comprometo a estar presente en la Asamblea General en el momento de la elección.
4. No soy funcionario(a) ni directivo(a) de ninguna institución supervisada por la SUGEF, ni por la SUGEVAL, ni del INS, ni la Caja de Ahorro y Préstamo de la Ande, ni de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional o de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, excepto en instituciones donde el Movimiento Cooperativo tenga representación por Ley.
5. No tengo entre sí, ni con el Gerente, Subgerente, y los trabajadores de la Cooperativa, lazos de consanguinidad y afinidad hasta tercer grado.
6. Soy una persona que cumplo con las condiciones para ser electa o relecta.
7. Estoy consciente de que si me encuentro dentro de los Niveles 1 y 2, puedo hacer un arreglo de pago un mes antes de efectuarse la Asamblea General de Delegados donde se eligen puestos en Comité de Educación y Bienestar Social, Comité de Vigilancia, Tribunal Electoral y Consejo de Administración, **que esta disposición no aplica si presento un CPH Nivel 3**, el arreglo de pago me faculta para participar, siempre y cuando mi CHP se ubique en Niveles 1 y 2, lo cual, desde luego, no implica que la persona que presente un CPH Nivel 3 no pueda entrar también en arreglo de pago, sin embargo éste no habilita su eventual postulación.

	<b>DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULARSE COMO PERSONA CANDIDATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ÓRGANOS SOCIALES Y TRIBUNAL ELECTORAL</b>	<b>Código</b>	<b>F-GE-CD-05</b>
		<b>Versión</b>	v10 / Oct-23
		<b>Clasificación</b>	CON
		<b>Página</b>	2 de 3

### **8. Cumplir con lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo**

- a. No ser empleado de COOPEMEMP R.L.
- b. No estar inhabilitados para ejercer cargos en entidades financieras y públicas.
- c. No ser funcionarios de la SUGEVAL, SUGEF o SUPEN.
- d. No, ser deudores morosos de las entidades financieras y de cualquier otra índole.
- e. Abstenerse de presentar su Declaración Patrimonial Jurada.
- f. No tener un comportamiento de pago histórico en la Central de Información Crediticia mayor a 3 durante los 4 últimos años
- g. No estar calificado en la Cooperativa en categoría de riesgo C o superior.
- h. No haber sido sancionado por la SUGEF, SUGEVAL o SUPEN.
- i. No estar vinculado por gestión con otro miembro del Consejo de Administración, Comités o Gerencia, de acuerdo con la NIC 24 y el Plan de Cuentas de SUGEF.
- j. No haber sido sancionado por incumplimiento de sus obligaciones ante la Cooperativa o cualquier institución financiera en el transcurso de los últimos cuatro años.
- k. No haber sido removidos de sus cargos directivos por alguna Superintendencia.
- l. No, ser parte en procesos litigiosos contra la Cooperativa.
- m. No tener lazos de consanguinidad o afinidad hasta tercer grado.
- n. Considerar que, las operaciones de crédito que la Cooperativa efectúe con los miembros del Consejo de Administración, los otros directivos, el Gerente y los trabajadores(as) de la Cooperativa, deben otorgarse en aplicación estricta del Estatuto y de los Reglamentos respectivos. Al actuar diferentemente, los responsables, así como los(as) beneficiarios(as), pierden sus cargos directivos o sus puestos de trabajo según lo establece la Ley.
- o. Me doy por enterado que los miembros del Consejo de Administración y la Gerencia que ejecuten o permitan ejecutar actos notoriamente contrarios a los intereses de la Cooperativa, o que infrinjan la Ley o el Estatuto Social de COOPEMEMP R. L., responden solidariamente con sus bienes, de las pérdidas que dichas operaciones causen a la Cooperativa, sin perjuicio de las demás penas que corresponda.  
Si un miembro de los Cuerpos Directivos y del Tribunal de Elecciones incumple con los requisitos de idoneidad establecidos, la Cooperativa debe aplicar el debido proceso, y proceder a su sustitución.
- p. Considero que los miembros del Consejo de Administración y el Gerente que ejecuten o permitan ejecutar actos notoriamente contrarios a los intereses de la Cooperativa, o que infrinjan la Ley o el Estatuto, responden solidariamente con sus bienes, de las pérdidas que dichas operaciones causen a la Cooperativa, sin perjuicio de las demás penas que les puedan corresponder.
- q. Tomo en cuenta que si un integrante del Consejo de Administración, Órganos Sociales, (Comité de Educación y Bienestar Social, Comité de Vigilancia), y Tribunal Electoral deja de cumplir con los requisitos de idoneidad establecidos,

	<b>DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULARSE COMO PERSONA CANDIDATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ÓRGANOS SOCIALES Y TRIBUNAL ELECTORAL</b>	<b>Código</b>	<b>F-GE-CD-05</b>
		<b>Versión</b>	v10 / Oct-23
		<b>Clasificación</b>	CON
		<b>Página</b>	3 de 3

la Cooperativa debe proceder de inmediato a su sustitución, siguiendo el debido proceso y comunicar a la SUGEF en forma inmediata.

**Firma:**

\_\_\_\_\_

**Número de Cédula:**

\_\_\_\_\_

**Fecha:**

\_\_\_\_\_